

Ricardo de la Cierva: LA MASONERÍA INVISIBLE^(*)

Este es un libro importante, cuantitativa y cualitativamente. Son 678 páginas de gran formato que prolongan y completan las publicadas por este mismo autor en 1994 con el título *El triple secreto de la Masonería*. Una cantidad de datos como esta sólo ha podido reunirse mediante el uso de INTERNET, este nuevo monstruo recién nacido que, para bien o para mal, nadie puede ya hoy dejar de tener presente. Confirmado con este libro el éxito de su trabajo, quisiéramos verle en el futuro utilizado análogamente para el conocimiento exhaustivo de asociaciones que en este libro se mencionan demasiado brevemente.

Cualitativamente, tiene una novedad gratificante respecto de otros libros del género. Es la asociación en un mismo tratado de historias antiguas con otras tan actuales que más parecen periodismo de investigación que historia contemporánea al estilo clásico. Queda así corregido un defecto esencial de la misma literatura en español sobre masonería que es limitarse a cuestiones tan repetidas y lejanas que aburren, cansan, desilusionan y mutilan el interés de los libros que constituyen ellas solas. En éste, no. A las cuestiones clásicas de los siglos XVIII, XIX y principios del XX, que el lector se salta enseguida, se añaden, y con más extensión, noticias de la segunda mitad del siglo XX, concretamente, las relaciones de la Masonería y el Cristianismo planteadas de nuevo en torno al Concilio Vaticano II y después. Esto es muy importante y enseguida volveré sobre ello.

Organizaciones afines y aliadas

Antes quiero señalar en este contenido modernísimo, informaciones sobre los Bilderberger, la Trilateral, el Council of Foreign Relations (C.F.R.), la YMCA, y muchas más entidades en

(*) Editorial Pénix, Madrid, 2002, 4.º mayor, 678 págs.

cuanto a lo extranjero; y en cuanto a lo nacional disertaciones sobre Felipe González, Mario Conde, José María Aznar, y otros, naturalmente envueltas en cautelas, pero nominativas; de momento solo son los hilos conductores que otros habrán de seguir, pero ahí están ya; con el mérito que da el riesgo.

Como dice varias veces el autor, y dice bien, este libro conocerá varias nuevas ediciones. Para ellas y para otros investigadores quiero dejar esbozado un capítulo posible de la serie de relaciones de la Masonería con otras organizaciones. El autor trata de las que ha tenido la Masonería con la Iglesia, el Vaticano, la Compañía de Jesús, el paganismo, el satanismo, la Institución Libre de Enseñanza, las Internacionales socialistas y otras, pero no plantea las posibles relaciones con la Parapsicología. Es un gran tema ausente que está por hacer.

Masonería y Parapsicología

La parapsicología se presentó en España hacia 1970 como un asunto aparatoso e importante, y después ha caído en el olvido. Así como el progresismo tenía no poco de desacralización de la religión católica, la parapsicología resultaba ser una especie de desacralización de la religión espiritista, con pretextos y apariencias científicas, naturalistas y racionalistas, lo cual irritaba a los espiritistas genuinos de manera que recordaba a cómo el progresismo irritaba a los católicos ortodoxos. En aquel "boom" parapsicológico intervinieron ocultistas y masones eminentes, naturalmente que a título personal, como se dice siempre. El espiritismo podría ser un fuerte nexo intermedio entre la parapsicología y la Masonería. Siempre se ha dicho que el espiritismo es la religión de los masones y que la Masonería es el partido político de los espiritistas. El contacto con éstos es fundamental para la parapsicología, aunque ésta aparentara externamente desdeñarlos y pretendiera desplazarlos.

Los observadores del "boom" de la parapsicología en España advirtieron rasgos e informaciones que fundamentaban la hipótesis de que se podía considerar, entre otras cosas, como una dis-

creta caja de recluta de la Masonería en época de dificultades. Abonaban esta conjetura, como contraprueba, que en cuanto, poco después, por la muerte de Franco, la Masonería fue legalizada por Adolfo Suárez y Rodolfo Martín Villa, y tuvo total libertad de movimientos, el estrépito parapsicológico se acalló. Claro que en esta materia como en todas, una cosa es saber las cosas y otra, poderlas probar. Acortar distancias entre esas dos posiciones es otro mérito del libro que comentamos.

Incompatibilidad entre Masonería y Catolicismo

Para el final dejó lo más importante y original del libro que es el capítulo IV dedicado a la confrontación y aproximación de la Masonería y la Iglesia en el siglo xx; especialmente lo referente a la compatibilidad de las dos condiciones de católico y de masón. En esta cuestión se ha generado una confusión formidable en muchos católicos que no saben a qué carta quedarse; ignoran si la hostilidad entre la Iglesia y la Masonería ha cesado y en bastantes casos creen que, al haber desaparecido las excomuniones expresadas, un católico puede lícitamente dar su nombre a una logia e iniciarse en los ritos masónicos. A continuación extracto y esquematizo tan luminoso capítulo.

El acercamiento

El Código de Derecho Canónico de 1917, en realidad el primer Código, en el Libro V, título XIII, canon 2335, establece: "Quien se inscribe en la secta masónica o en otras asociaciones del mismo género, que maquinan contra la Iglesia o las legítimas autoridades civiles, incurre *ipso facto* en la excomunión reservada simplemente a la Santa Sede". Este canon fue por su misma claridad el gran escollo sobre el que se centraron los masones y los jesuitas que querían una reconciliación mutua. Se encontraron en 1928 en la Conferencia de Aquisgrán, en la residencia de los jesuitas de esa ciudad, y aunque no formularon conclusiones

cambiaron el ambiente clásico hostil por otro más distendido, a pesar de que a la sazón la Masonería atacaba a la Iglesia en Méjico y en España.

Este ambiente amistoso aumentó y se extendió después de la Segunda Guerra Mundial. Pero en 1949 Pío XII reafirmó la excomunión de los católicos que se afiliaban a la Masonería. En 1952 aparece el libro de Walton Hannah, "Darkness visible", en el que por primera vez se demostraban seriamente los caracteres paganos y, por lo tanto, anticristianos de los rituales masónicos. Por tanto, había mucho más que la "maquinación" contra la Iglesia.

El ambiente promasónico aumentaba entre los jesuitas y como lábaros suyos destacaron los padres, Caprile, en Roma, Riquet, en Francia, y Ferrer Benimeli, en España. Son los principales responsables de que en los años setenta del siglo XX la oposición de la Iglesia se haya debilitado a favor de la Masonería, por más que después la Santa Sede ha rectificado con decisión para restablecer la incompatibilidad de su doctrina y los fines masónicos.

En 1937 el padre Giovanni Caprile, director de la revista oficial del Vaticano "La Civiltà Catolica", produce en la línea de pensamiento de ésta una inflexión de la hostilidad clásica a la Masonería en dirección hacia la neutralidad ante la misma, y arrastró a esa nueva posición ya nada hostil, a importantes sectores de la Compañía.

El 13 de mayo de 1958 la Conferencia Episcopal Italiana, ante unas elecciones generales, publicó una nota en la que fijaba como primera condición para los candidatos católicos la no pertenencia a las sectas masónicas.

En el Concilio Vaticano II (1962-1965) el cardenal Ruffini formuló una propuesta a la 89 Congregación General, que decía: "Una secta perniciosa difundida por muchas partes durante mucho tiempo, la Masonería, sobre cuyos miembros recae la excomunión reservada simplemente a la Santa Sede, porque suele maquinar muchas cosas contra la Iglesia, ¿no es verdad que es apoyada y favorecida por los judíos?". El obispo de Cuernavaca (Méjico) Méndez Arceo, presentó tres proposiciones a favor de la Masonería, que no fueron tomadas en consideración. El 7-XII-1965, víspera de la clausura del Concilio, el papa Pablo VI promulgó la

Constitución Apostólica *Mirificus Eventus*, en la que la Iglesia volvía a referirse expresamente a la "secta masónica y las demás del mismo género" y ratificaba la condena canónica, pero permitía a cualquier sacerdote absolver durante el año jubilar de 1966 a los católicos incurso en excomunión por este motivo, bajo condición de que se separasen de la secta y prometieran reparar el escándalo y los daños producidos durante su pertenencia en ella".

En 1965 fue elegido General de la Compañía de Jesús el padre Arrupe y esta elección animó decisivamente a los jesuitas que buscaban una aproximación de la Iglesia al marxismo y a la Masonería. El francés padre Riquert consiguió que la Conferencia Episcopal Francesa difundiera una circular comprensiva con la Masonería. En 1970 el mismo padre Riquet entrega personalmente al Papa Pablo VI un informe elaborado por un mason conspicuo que aseguraba que la Gran Logia Unida de Inglaterra y la Gran Logia Nacional Francesa se habían abstenido siempre de todo complot contra la Iglesia.

Después del Concilio Vaticano II el Santo Oficio cambió su nombre por el de Sagrada Congregación de la Doctrina de la Fe, y su prefecto, el cardenal Ottaviani, fue sustituido por el cardenal Seper, favorable a la Masonería. En 1974 el padre Riquet vuelve a la carga y entrega al Papa Pablo VI una carta del Gran Maestro de la Gran Logia Nacional de Francia en la que insiste en el documento anterior y en que los fines de la Masonería nada tenían de hostil a la Iglesia, y que su espíritu está muy próximo al del Cristianismo.

En respuesta, Pablo VI ordena al cardenal Seper que explique a los episcopados que el canon 2335 se refiere solo a los que maquinan contra la Iglesia, sin entrar a juzgar el carácter cristiano o anticristiano de los rituales masónicos, los cuales son incompatibles con la Iglesia. El cardenal lo hace con la Declaración "Complures Episcopi", de 14-VII-1974.

Este es el quid de la cuestión.—Extracto literalmente:

"La declaración se limitaba a exonerar de la excomunión a los católicos que *no* maquinan contra la Iglesia, sin que por lo visto le importara su participación en ritos formalmente paganos y

anticristianos, ni la historia de la conducta de la Masonería contra la Iglesia. Obsesionados con la torpe palabra del canon, «maquinar», la Sagrada Congregación y el propio Pablo VI abrían irresponsablemente a los católicos las puertas de la Masonería. Luego se quejaría amargamente Pablo VI de las grietas por las que el humo del infierno se colaba en la Iglesia; pero él y su cardenal prefecto de la Congregación para la Doctrina de la Fe eran quienes ante la terrible presión masónico-jesuítica habían abierto una de las más importantes de entre esas grietas”.

Quando cayeron en cuenta de su error trataron de enmendarle con maniobras confusas absolutamente inútiles.

* * *

En cuanto Juan Carlos de Borbón subió al Trono de España los masones supieron que pensaba revocar las disposiciones anti-masónicas del Generalísimo Franco y prepararon su vuelta a la legalidad.

El papa Juan Pablo II se encontró con una infiltración peligrósísima de la secta en las finanzas del Vaticano y en la propia Curia. Acudió en su apoyo contra la Masonería la Conferencia Episcopal Alemana, que de 1974 a 1980 estudió la Masonería. Lo que interesaba al episcopado alemán era, más que el problema de la excomunión, el de la compatibilidad para los católicos de su pertenencia a la Iglesia y a la Masonería.

Los masones argüían que la antigua inclinación de la Iglesia Católica a favor de la verdad objetiva, ha sido sustituida en el Vaticano II por una atención preferente a la dignidad del hombre, lo cual podía fundar una relación de aproximación entre la Iglesia y la Masonería.

Los teólogos católicos decían que la Masonería *no* había cambiado su aversión fundamental a la Iglesia Católica. Las posiciones de los obispos alemanes (Wurzburg, 28-IV-1980) fueron asumidas oficialmente por la Iglesia tras la promulgación del nuevo Código de Derecho Canónico de 1983 y representan la posición actual (2002) de la Santa Sede en el problema de la Masonería. Esas posiciones alemanas se refieren a: 1.^a La idea masónica *no*

está fijada objetivamente; 2.^a El concepto de la Masonería sobre la libertad; 3.^a El concepto masónico de la Religión; 4.^a El concepto masónico sobre Dios; 5.^a La Masonería y la tolerancia; 6.^a Los titulares masónicos; 7.^a La perfección del hombre; 8.^a Ramificaciones diversas en el seno de la Masonería; 9.^a Masonería e Iglesias Cristianas; 10.^a Conclusión final. En el libro que reseñamos se exponen breve pero suficientemente, y se dice: "Ninguna otra Conferencia Episcopal del mundo ha realizado una empresa semejante, por ejemplo, la española y la iberoamericana, pese al enorme influjo que la Masonería ha alcanzado en la historia de sus ámbitos territoriales.

El punto álgido del acercamiento.—La Comisión para la reforma del Código de Derecho Canónico, se reunió los días 20 y 29 de octubre de 1981. Hubo división de opiniones, pero finalmente, prevaleció por amplia mayoría la supresión de la excomunión. El canon 2335, de 1917, fue eliminado en el nuevo Código de 1983 y sustituido por el nuevo canon 1374, que dice así: "Quienes se inscriban en una asociación que maquinan contra la Iglesia deben ser castigados con una pena justa; quien promueva o dirija esa asociación debe ser castigado con entredicho". Los partidarios de la apertura de la Iglesia Católica a la Masonería habían triunfado.

El cardenal Ratzinger endereza la situación.—Pero como la Iglesia *no* es democrática, cuatro días después de la entrada en vigor del nuevo Código, el 27-XI-1983, el cardenal prefecto para la Congregación de la Doctrina de la Fe publicó una "Declaración sobre asociaciones masónicas" en la que se mencionaba la expresa aprobación del papa Juan Pablo II al documento, que ordenaba su calificación como de derecho público de la Iglesia. Se trata de la última declaración oficial de la Iglesia sobre la Masonería, y se mantiene plenamente en vigor en 2002. Se conoce por sus dos primeras palabras, *Quasitum est*, y dice así:

"Se ha preguntado si ha cambiado el juicio de la Iglesia sobre las asociaciones masónicas, ya que en el nuevo Código de Derecho Canónico *no* se hace de ellas mención explícita, como sucedía en el Código anterior.

"Esta Sagrada Congregación está en posición de responder que tal circunstancia se debe a un criterio de redacción aplicado también a otras asociaciones omitidas silenciosamente, porque se consideraban incluidas en categorías que iban a aparecer después en el Código.

"Subsiste, por tanto, inmutable la sentencia negativa de la Iglesia sobre las asociaciones masónicas, porque los principios de ellas siempre se han considerado inconciliables con la doctrina de la Iglesia y, por tanto, la inscripción en ellas permanece prohibida por la Iglesia. Los fieles cristianos que dan su nombre a las asociaciones masónicas se debaten en pecado mortal y no pueden acceder a la sagrada comunión.

"Las autoridades eclesiásticas locales carecen de la facultad para juzgar acerca de la naturaleza de las asociaciones masónicas, de forma que tal juicio lleve consigo la derogación de esa sentencia, según la decisión comunicada por esta Congregación el 17 de febrero de 1981" (se trata de la rectificación final del cardenal Seper).

El cardenal Ratzinger publicó un comunicado de claro carácter oficioso en el *Osservatore Romano* de 20-II-1985, titulado "Reflexiones un año después de la Declaración de la Doctrina de la Fe, Incompatibilidad de la Fe cristiana y la Masonería", en el cual remacha el espíritu de la Declaración de 27-XI-1983. Don Ricardo de la Cierva lo reproduce íntegramente en su libro, págs. 188 a 191.

Compren ese libro.

MANUEL DE SANTA CRUZ

Bernardino Montejano: CURSO DE DERECHO NATURAL (*)

El profesor Bernardino Montejano, catedrático de Filosofía del Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Santa María de los Buenos Aires, es uno de los cultores más distinguidos de

(*) Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 2002, 364 págs.